"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN ANALISTA PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL EN LA UNIDAD ZONAL DE HUANCAVELICA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Huancavelica - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un analista para el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión y apoyo a la gestión del mantenimiento vial en la Unidad Zonal Huancavelica.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca fortalecer la gestión administrativa de la Unidad contribuir con el adecuado Monitoreo y Seguimiento de Proyectos de Inversión y apoyo a la Gestión del Mantenimiento de la infraestructura vial, contribuyendo a una transitabilidad adecuada de las vías consideradas en los convenios suscritos entre Provias Descentralizado y los Gobiernos Subnacionales del departamento de Huancavelica que cuentan con recursos para mantenimiento de la infraestructura vial, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes.

Al respecto, el literal b) e l) de artículo 38 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado indica que las Unidades Zonales tienen la función de "Apoyar las acciones de seguimiento a las actividades y proyectos de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en coordinación con la unidad de organización competente" y de "Sistematizar, registrar y actualizar la información técnica de las obras ejecutadas por Provías Descentralizado y otras en el ámbito de su competencia; así como proveer información a los órganos del Programa, cuando lo requieran", respectivamente.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios un analista para el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión y apoyo a la gestión del mantenimiento vial en la Unidad Zonal Huancavelica, bajo la modalidad de locación de servicios con el objeto de contribuir con las actividades que Provias Descentralizado desarrolla para la conservación vial descentralizada mediante el Mantenimiento Rutinario y Periódico, en el marco de los Convenios suscritos con los Gobiernos Subnacionales en el departamento de Huancavelica.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los Proyectos de Inversión en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional — PATS, con ejecución en la región de Huancavelica.
- Realizar el seguimiento a la atención de las Emergencias Viales atendidos por los Gobiernos Subnacionales con apoyo de Provias Descentralizado, en cumplimiento a directiva vigente.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Realizar el monitoreo y seguimiento de las acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial Departamental de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica con recursos asignados por el MEF y gestionados por el MTC-PVD, según lo dispuesto en las Directivas y Normas correspondientes.
- Realizar asistencia técnica para el registro de la información en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), de la ejecución de los recursos asignados al Gobierno Regional con el que se ha suscrito convenios de gestión para el Mantenimiento Vial, según lo dispuesto en las Directivas y Normas correspondientes.
- Apoyo en el seguimiento de los Proyectos de Inversión con solicitud ingresada en el Sistema de Priorización de Proyectos - SPP, según requerimiento del área usuaria y en cumplimiento de lo dispuesto en las Directivas y Normas correspondientes.
- De ser necesario para el cumplimiento del Objeto de Servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias a las indicadas que asigne la Unidad Zonal Huancavelica.
- Otros que se les asigne.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, dará acceso a la información y a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, asumirá los costos de pasaje, viáticos y traslados cuando el locador de servicios realice trabajos fuera de nuestra localidad, con autorización del coordinador zonal.

Los viáticos en comisión de servicio, deberán ser rendidos en un plazo máximo de 03 días hábiles, a partir de culminado la servicio, de lo contrario le serán descontados del pago de sus servicios, así mismo los comprobantes de pago y todo sustento de gastos deben de cumplir con los requisitos de la SUNAT para ser considerados como válidos



Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1.LUGAR

El locador de servicios asistirá de manera presencial a las instalaciones de la Unidad Zonal Huancavelica de Provias Descentralizado.

7.2.PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta ciento doce (113) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- Primer Entregable: Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio.
- Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio.
- Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio.
- Cuarto Entregable: Hasta los 113 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Tener una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud, o Seguro de Asistencia Médica con cobertura de gastos médicos en caso de accidentes; por el plazo de ejecución del servicio.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica: Bachiller universitario en Ingeniería Civil y/o Transportes.

Experiencia General: No menor de dos (02) años en el sector Público y/o Privado

Experiencia Específica: No menor de un (01) año en el Sector Público.

Capacitación: No menor a 40 horas acumulativas en Gestión de Infraestructura Vial y/o contrataciones con el estado y/o gestión pública.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Especialista Técnico II de la Unidad Zonal Huancavelica, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Pago: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Pago: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ cuarto Pago: luego de emitirse la respectiva conformidad







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria=

0.05 x Monto

F x Plazo en días

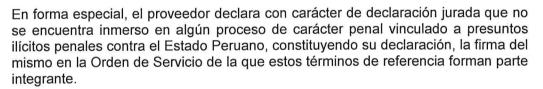
Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.







'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

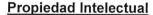
17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

 $\frac{http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf}{}$

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.







